



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE  
PAVIMENTOS EN VEREDA PONIENTE CALLE 14 DE  
FEBRERO, COLEGIO SAN LUIS, ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 06 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº427 del 5 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de rotura, reposición de pavimentos en "**Vereda poniente Calle 14 de febrero, Colegio San Luis, Antofagasta**", con fecha 07 de octubre de 2025 por parte del Ingeniero Civil Sr. Hugo Mery Palma en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. Nº3009 del 18 de noviembre de 2025, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta entrega el pronunciamiento favorable al proyecto e informa valores de garantías por la reposición y buena ejecución del proyecto.
- c) La boleta de garantía ingresada a Serviu Región de Antofagasta, cuyos datos se indican a continuación:
  - Nº728539 del Banco BICE por un monto de 1.185,13 UF con vencimiento el 31 de julio de 2026 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en tramo vereda poniente Calle 14 de febrero, Colegio San Luis, Antofagasta". Folio Nº792090.
- d) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".
- e) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de rotura, reposición y frente predial de pavimentación "**Av. Quinta Industrial Nº1400, Mejillones, Antofagasta**", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 08 de julio de 2025 por el Ingeniero Civil Sr. Hugo Mery Palma.

## RESOLUCIÓN:

**1º. APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de rotura, reposición de pavimentos en "**Vereda poniente Calle 14 de febrero, Colegio San Luis, Antofagasta**", **Código SERVIU A - 26001**, presentado por el Ingeniero Civil Sr. Hugo Mery Palma.

**2º. AUTORIZÁSE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 4º (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

**3º. APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, los presupuestos y las cubriciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

### **Rotura y reposición de pavimentos**

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	A.- MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.-	Volumen de corte y tte a Botadero	m3	31	118.476	3.672.756
2.-	Retiro de Aceras Existente y tte a Botadero	m2	232	27.272	6.327.104
3.-	Rotura de Calzada Existente y tte a Botadero	m2	3	23.567	70.701
4.-	Extracción de soleras y tte a Botadero	ml	3	7.266	21.798
	B.- BASE GRANULAR				
5.-	Calle e=0.15m CBR>80%	m2	3	9.860	29.580
	C.- IMPRIMACION				
6.-	Calle	m2	3	4.827	14.481
	D.- RIEGO DE LIGA				
7.-	Calle	m2	3	2.715	8.145
	E.- CARPETA ASFALTICA BINDER				
8.-	Calle e = 0,06 m.	m2	3	42.020	126.060
	F.- CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE				
9.-	Calle e = 0,06 m.	m2	3	21.354	64.062
	G.- SUMIN.Y COLOC. DE SOLERAS				
10.-	Suministro y colocación de soleras tipo A	ml	3	51.487	154.461
	H.- PAVIMENTO DE HORMIGON				
11.-	Baldosa Microvibrada 0.40x0.40m (incluye mortero de pega e=0.04m y base e=0.08m)	m2	227	88.928	20.186.656
12.-	Bajada Minusválidos c/baldosa minvu 0	nº	1	405.928	405.928
	I.- SEGURIDAD VIAL				
13.-	Pintura amarilla	m2	4	60.031	240.124
				TOTAL \$	31.321.856

**4º. DÉJESE ESTABLECIDO** que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **17,34 UF**.

\*\*Monto equivalente al 2,2% del presupuesto oficial \$31.321.856.- y calculado al valor UF del 5 de enero de 2026.

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Srta. Elsa Muñoz R., correo electrónico [emunozr@minvu.cl](mailto:emunozr@minvu.cl), adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

**5º. DÉJESE** establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición y buena ejecución de los trabajos mediante las boletas de garantía que se detallan a continuación:

- N°728539 del Banco BICE por un monto de 1.185,13 UF con vencimiento el 31 de julio de 2026 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en tramo vereda poniente Calle 14 de febrero, Colegio San Luis, Antofagasta". Folio N°792090.

**6°. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

**7°. DÉJASE CONSTANCIA** que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

**8° TÉNGASE PRESENTE** que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

**9°.** La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

**10°.** Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

**11°. INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR  
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MUG/MHF/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- HUGO MERY PALMA - HMERYP2021@GMAIL.COM
- MIGUEL HUMIRE FLORES - ENCARGADO DE UNIDAD DE DISEÑOS URBANOS S - MHUMIRE@MINVU.CL
- MARTÍN URZÚA GARCÍA - CARPETA DE REVISIÓN - MURZUAG@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ - ENCARGADOS DE TRANSPARENCIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G